

Anexo II (a)

Decreto 92/2020, de 30 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Fandango en la provincia de Huelva.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva de fecha 31 de mayo de 2019.
2	Informe sobre la Alegación presentada por el Ayuntamiento de Encinasola de fecha 31 de enero de 2020.
3	Informe sobre la Alegación presentada por el Ayuntamiento de Zalamea la Real de fecha 31 de enero de 2020.
4	Informe del Gabinete de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de mayo de 2020.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.



Rafael Romero Díaz, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, CERTIFICO:

Que en la sesión 06/2019, de 21 de mayo, de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico aparece acuerdo que, literalmente transcrito, dice así:

13,- Expte. 117/19: Expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Fandango en la provincia de Huelva.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

“ 13.- “...**EXPTE 117/19**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 06-19

EXPEDIENTE: EXPEDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA EL FANDANGO EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I	PÁGINA	1/10

Mediante Resolución de 22 de abril de 2019 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se incoa procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Fandango en la provincia de Huelva (BOJA núm. 80, de 29/04/2019; pp. 163-170).

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Conservador de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

“Partiendo de la información recogida en la documentación técnica obrante en el correspondiente expediente de protección, así como en documento relativo a la propuesta de esta Delegación Territorial de incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien en cuestión, se considera:

I. ANTECEDENTES

El procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, del Fandango en la provincia de Huelva, fue incoado mediante Resolución de 22 de abril de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (BOJA núm. 80 de 29 de abril de 2019, pp. 163-170), y atendiendo al estado de la tramitación en referencia al artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se emite el siguiente informe para la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 06/2019 (sesión del día 21 de mayo de 2019).

II. VALORES Y DESCRIPCIÓN

El fandango adquiere una especial relevancia en la provincia de Huelva, en gran medida, debido a su significación como expresión músico-oral que cuenta con una gran tradición en este territorio y que mediante determinados procesos continúa siendo un patrimonio vivo de un indudable valor cultural. Junto a ello, cabe resaltar a su vez, la centralidad que el fandango ocupa, dentro de diferentes contextos rituales donde estos se convierten en elementos significativos estrechamente vinculados al desarrollo de los mismos como sucede en los municipios de Almonaster la Real, Alosno o El Cerro de Andévalo.

El fandango se convierte por tanto en una seña de identidad de este territorio andaluz y su difusión ha permitido su conocimiento y expansión más allá de los límites provinciales. En la actualidad el fandango, es una expresión muy extendida por toda Andalucía, sin embargo, en la provincia de Huelva es donde,



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I	PÁGINA	2/10

en mayor medida, se han creado y mantenido contextos para la difusión y salvaguarda del fandango. El interés por el mismo y su valoración como una seña de identidad compartida trasciende las poblaciones donde esta manifestación músico-oral tiene una mayor relevancia.

Más allá de la difusión provincial del fandango, la existencia de una cultura material de indudable interés, que viene representada entre otras por la gran cantidad de registros sonoros, audiovisuales, fotografías, carteles y otros que encontramos en poblaciones, agrupaciones y peñas y otras instituciones, le otorga un valor patrimonial de suma importancia para entender esta expresión músico-oral en todas sus dimensiones: creativa, simbólica, histórica, etc.

La importancia de sus estructuras musicales, la oralidad como modelo de transmisión y la continua creatividad manifiesta en sus diversas letras son muestras de la relevancia del fandango. Los códigos musicales representados en toques, cantes, bailes, letras y otros, ponen de manifiesto la riqueza y diversidad de una manifestación que define modelos y territorios en las formas de interpretar y ejecutar el fandango onubense.

Sin menoscabo del carácter popular o folclórico del fandango, actualmente la creciente institucionalización que experimenta el mismo a través de distintos colectivos agrupados en peñas flamencas, asociaciones culturales, grupos folclóricos u otros, constituye un valor patrimonial importante ya que el fandango funciona también como aglutinador de colectivos y conformación de espacios de sociabilidad mediante peñas, coros u otros sistemas de organización.

El fandango en la provincia de Huelva en general y en las localidades donde encontramos particularidades, establece que estos se conviertan en símbolos de la identidad local especialmente eficaces para la reafirmación colectiva, como comunidades culturalmente diferenciadas, de aquellos pueblos que las protagonizan. No obstante, existen distintos niveles de identificación, ya que el fandango en determinadas localidades constituye un referente simbólico de primer nivel que se encuadra en contextos rituales de enorme vitalidad, tales como las Cruces de Mayo o en el desarrollo de sus correspondientes romerías, mientras que en el resto de localidades, con todas sus referencias identitarias, no se enmarca en momentos rituales sino que se circunscribe a encuentros, certámenes, reuniones de grupos o peñas flamencas. Junto a todo esto, no podemos obviar la aparición de nuevas expresiones musicales, así como las transformaciones que los contextos rituales están experimentando en los últimos años. Estos aspectos inciden directamente en la creación de otros espacios donde el fandango esta siendo desplazado hacia otros momentos.

Sea de una u otra forma, el fandango representa e identifica a determinados colectivos de la provincia de Huelva, a la vez que señala y define formas de vida expresadas en formas musicales y orales de gran relevancia para el conocimiento de la diversidad y riqueza cultural de Andalucía.

Teniendo en cuenta estos y otros aspectos relativos al propio concepto de fandango, podríamos establecer que este se caracteriza por ser una expresión músico-oral donde se combinan varios aspectos



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I	PÁGINA	3/10

a tener en cuenta, entre los cuales destacan ser resultado de la tradición e intercambio de diferentes territorios, ser un bien de carácter inmaterial transmitido de forma oral, por construir modelos de vivencias que definen e identifican a colectivos, y por ser resultado de procesos de transformación y

permanencias. Junto a estos aspectos debemos señalar también la vinculación que el fandango tiene con diversos contextos rituales de gran riqueza cultural.

El origen del fandango resulta difícil de determinar, en tanto que expresión músico-oral popular sujeta a una actividad colectiva anónima y prolongada en el tiempo. Sin embargo, se puede afirmar que el fandango comienza asociado al baile, tal y como testimonia la primera entrada de la voz “fandango” recogida en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua: “Antiguo baile español, ejecutado con acompañamiento de canto, guitarra, castañuelas y hasta de platillos y violín, a tres tiempos y con movimiento vivo y apasionado”.

La versión flamenca del fandango propiamente dicho surge en el ambiente andaluz del último tercio del siglo XIX, durante el nacimiento de los cafés cantantes donde los aficionados se reunían a escuchar flamenco. En este contexto flamenco, los fandangos experimentaron un interesante proceso de evolución y cambio, partiendo de su carácter preflamenco de ‘músicaailable’ pasaron a constituirse en cantes libres, aptos para la expresividad lírica. En este proceso algunos estilos conservaron el compás y otros lo perdieron totalmente.

El fandango andaluz, tal y como hoy lo concebimos, tiene un elemento musical, en el plano armónico, que lo caracteriza y determina a todas sus variantes, populares y flamencas. Este distintivo se basa, por una parte en la alternancia de letras y variaciones instrumentales, y por otra, en la tonalidad con la que se acompañan estos cantes. La letra se canta en tonalidad mayor, y el ostinato sigue el siguiente orden de acordes (en do mayor): do-fa-do-sol-do-fa, para cadencia en el mi, y dar paso así a las variaciones de la guitarra sobre el ostinato de la cadencia andaluza: la menor-sol-fa-mi. Algunas variantes de estos ostinato se escuchan en las malagueñas, tarantas o granainas, sin embargo el “patrón armónico” del fandango siempre se mantiene ante cualquier sustitución de un acorde por otro, y en todos los palos antes comentados.

Del frondoso árbol del fandango andaluz se desprenden numerosas variantes que, en un intento de clasificación, nos permitiría diferenciar los fandangos populares de aquellos propiamente flamencos. Los fandangos populares, aunque muchos han sido “elevados” al rango flamenco por determinados intérpretes, se diferencian primordialmente de los flamencos en que se interpretan sobre un metro ternario (3×4) mientras que gran parte de la versión flamenca se realizan sobre una métrica libre, sin un compás que ponga ataduras rítmicas a la inspiración melódica del intérprete. Entre los fandangos “a compás” destacan las numerosas variantes, por un lado, de tipo verdial, originarios de Andalucía oriental cuyo punto de difusión histórica ha sido Málaga, y, por otro lado, los de Huelva y su provincia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I	PÁGINA	4/10

En los fandangos de Huelva, caracterizados por ser cantados en tempo vivo y en ritmo ternario, se aprecia un proceso de ralentización y pérdida del compás, percibiéndose el ciclo rítmico-armónico de 12. El modelo rítmico-armónico que mejor define su personalidad es el de 6+6 [(3+3)+(3+3)]. De este modo, en vez de contar “un dos tres, un dos tres...”etc., sería “un dos tres, un dos (—), y un dos tres, un dos (—)”, etc.

Durante el siglo XX surge la tendencia, presente hasta hoy, de cantar los fandangos locales de Huelva con el compás acentuado y parcialmente influido por el compás alterno de 12 en el acompañamiento de la guitarra.

Desde el punto de vista musical, dentro de la provincia de Huelva nos encontramos con el uso de varios instrumentos en la interpretación de los fandangos. Mientras que la guitarra es el acompañamiento más extendido por toda la provincia, debemos destacar también el uso de la gaita y el tamboril para los fandangos de Almonaster la Real, tanto los referentes a las Cruces de Mayo como los interpretados en la romería de Santa Eulalia.

La guitarra usada normalmente es la conocida como “flamenca”, caracterizada por ser un instrumento de cuerda que guarda una gran similitud con la guitarra española, por otra parte, la gaita y tamboril son instrumentos muy utilizados en el campo del ritual en la provincia onubense, tanto en las romerías existentes, como en las danzas que encontramos en las comarcas de la Sierra y del Andévalo.

Normalmente la gaita, también conocida como flauta de tres agujeros, es una variante de la flauta de pico, y era construida con materiales autóctonos, entre los cuales se encuentran la madera de fresno o la madera o cuerno de vaca para la boquilla. Algunas flautas están personalizadas por sus propios autores con dibujos de diversos significados. El tamboril es un tambor de reducidas dimensiones cuyo cuerpo principal esta realizado en madera y cuenta con dos parches en cada extremo. Para la ejecución del mismo, el tamborilero se lo cuelga del brazo y mediante el palillo o baqueta, interpreta los diferentes toques.

En el caso de los fandangos de las Cruces de Mayo de Almonaster la Real, incluidas sus aldeas, otro instrumento capital es la pandereta, a veces también conocido como pandero, ya que resulta fundamental en el acompañamiento musical de los fandangos a lo largo de todo el ritual festivo. Las serranas son las encargadas de percutir las panderetas al compás marcado por el tamboril y la gaita, a la vez que, entonan el correspondiente fandango. Este instrumento consta de un bastidor circular estrecho provisto de una serie de piezas metálicas de latón, hierro o acero templado, denominadas sonajas, y cuyo vano está cubierto por uno de sus cantos con una piel muy lisa y tensa -parche-. En el caso de los fandangos de Almonaster la Real, las mujeres del pueblo son las encargadas de tocar la pandereta haciendo resbalar sus dedos por el parche de la misma.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I	PÁGINA	5/10

Otro elemento a tener en cuenta respecto de los fandangos de la provincia onubense, es que solamente en el caso de los fandangos de Santa Eulalia de Almonaster la Real, el fandango “parao” de Alosno, y uno de los diferentes fandangos existentes en la romería de San Benito de El Cerro de Andévalo, la música es acompañada por baile, y solamente en el primer caso, el fandango tiene letra.

Las letras de los fandangos se presentan, por lo general, en estrofas de cuatro o cinco versos octosílabos, repitiéndose, según los casos, dos o uno de ellos para completar los seis tercios del cante. Su contenido argumental es extraordinariamente rico, abarcando una gama inagotable que va de lo sentencioso a lo superficial y liviano, destacando temas relativos al amor, a la caza, a las actividades agraria y ganaderas, a la caza, o a la exaltación de diversos elementos simbólicos de cada localidad.

Junto a estas letras, destacan aquellas que inciden en aspectos relativos a los rituales dentro de los cuales se circunscriben los fandangos, como por ejemplo, encontramos en los fandangos de “pique” de las Cruces de Mayo de Almonaster la Real, o también en los relativos al desarrollo de las distintas romerías como la de San Benito de El Cerro de Andévalo o la de la Virgen de Flores de Encinasola.

Las innumerables variantes locales del fandango de Huelva son otras tantas formas del fandango andaluz que, al revestirse de color local modifican su configuración melódica, manteniendo sin embargo su estructura rítmica -compás ternario-. No obstante, las diferentes formas de interpretar y expresar que encontramos en las distintas localidades aportan, cada una a su modo, un fandango propio.

A continuación se señalan las características de los diferentes fandangos existentes en la provincia de Huelva:

1.- Fandangos de Almonaster la Real: el número de estilos o modalidades que aparecen en esta localidad asciende a nueve, los cuales se encuadran en fandangos de la Cruz de la Fuente -de los pinos, de la Cruz y de la Jira-, fandangos de la Cruz del Llano -de los pinos y de la Cruz-, fandangos de la Cruz de la Aldea de Aguafria, fandangos de la Cruz de la Aldea de las Veredas, fandangos de Santa Eulalia y fandangos Aldeanos.

Los fandangos que se interpretan en la fiesta de la cruz de mayo, pueden dividirse en los fandangos de los Pinos, también conocidos como “de pique”, o en los fandangos de la Cruz. Los primeros se caracterizan porque son cantados por la noche, en grupo y porque las letras suelen cambiar de año en año para afianzar el “pique” entre ambas cruces, aunque es cierto que algunas letras se mantienen. Y el segundo se caracteriza por ser cantando en los alrededores de la cruz. Sus letras van encaminadas a ensalzar los valores de cada cruz. Como sucede con los de “pique”, estos fandangos son acompañados por la gaita y el tamboril, el pandero y son cantados por mujeres principalmente. En las aldeas de Aguafria y las Veredas, también se interpretan fandangos en sus respectivas fiestas de cruces. Para algunos autores es similar a los cantados en Almonaster, con la salvedad de un repique que se hace con el pandero y que particulariza en cierta manera a los mismos.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8QOI.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8QOI	PÁGINA	6/10

El otro momento festivo de Almonaster la Real, es sin duda la romería en honor a Santa Eulalia. Durante el desarrollo de la misma, se interpretan los fandangos de la patrona. A diferencia de los descritos anteriormente, estos fandangos se bailan en determinados espacios de la romería y también son cantados normalmente en grupo.

Los fandangos aldeanos poseen un ritmo más lento que los descritos con anterioridad y letras alusivas fundamentalmente al amor, siendo acompañados por la guitarra y las castañuelas. Al igual que sucede con los fandangos de Santa Eulalia, pueden ser bailados.

2.- Fandangos de Alosno: en esta localidad nos encontramos con un gran número de estilos o modalidades que se pueden agrupar, por un lado, en fandangos populares cuyo autor y orígenes se desconocen, y por otro lado, en fandangos personales vinculados directamente con el estilo propio y singular de cada uno de sus intérpretes. Entre estos últimos cabe destacar los fandangos de Juana la Conejilla, de Marco Jiménez, de Juan María Blanco, de Manolillo el acalmaa, de Tío Manuel Pérez, de Bartolo el de la Tomasa, de Antonio Abad Sánchez, de Juana María de Felipe Julián o el de Paco Toronjo, entre otros.

En el contexto de la fiesta de las Cruces de Mayo, surge el denominado fandango cané, o lo que es lo mismo, la interpretación del mismo no de forma individual sino por un grupo. Aquellos que mejor cantan suelen iniciar el cante que a continuación seguirán el resto de acompañantes con el mismo compás. En estas ocasiones, resulta habitual que varias guitarras acompañen al grupo.

La principal diferencia entre los fandangos de Alosno y otros de la provincia de Huelva radica en el toque, el ritmo y el compás que se le da a la guitarra -"el aire de la guitarra". Además, en esta localidad, a diferencia de otros municipios, el fandango nunca se ha bailado exceptuando el "fandango parao" -carente de algún tipo de letra-, cuya danza es ejecutada por los cascabeleros en la festividad en honor de San Juan Bautista.

La vigencia del fandango de Alosno se refleja en el hecho de que se cantan fandangos en casi todas las festividades de la localidad, teniendo especial relevancia en las Cruces de Mayo o en las fiestas en honor de San Juan Bautista, así como en diversos contextos para la sociabilidad como son ceremonias -bodas, bautizos, etc.-, o reuniones de amigos -cacerías, calderetas, etc.-.

3.- Fandango de Cabezas Rubias: presentan leves modificaciones de los fandangos de las poblaciones vecinas de Santa Bárbara de Casa y de Alosno, lo que ha llevado a diversos estudiosos a no considerarlo una modalidad o estilo propio. En todo caso, existen diversas grabaciones de numeroso intérpretes de fandangos de Cabezas Rubias. Los mismos se caracterizan por una musicalidad lenta y una tonalidad lineal, no resultando propicio para el baile.

4.- Fandango de Calañas: se pueden considerar dos tipos, uno, másailable que por lo general se interpreta a coro y, otro, con un ritmo lento que permite la cadencia de sus tercios favoreciendo la interpretación individual. Ambos son acompañados por la guitarra.

El fandango de Calañas es el único de la provincia onubense que cuenta con una partitura, aparecida a finales de los años setenta del siglo pasado. Este hecho llevó a la revitalización del fandango de Calañas entre sus propios vecinos.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I	PÁGINA	7/10

5.- Fandango de El Cerro de Andévalo: se puede encuadrar dentro del tipo cané, por lo general, iniciado con una voz solista que canta los tres primeros versos, al que sigue un grupo de voces coreando los tres últimos. Tradicionalmente este coro termina a dos voces, una alta, generalmente cantada por mujeres, y otra baja que dan los hombres.

Este fandango se encuentra estrechamente vinculado a la romería de San Benito Abad, durante el desarrollo de los diferentes actos de este ritual se interpreta. Posee especial relevancia el fandango bailable que se interpreta en los alrededores del santuario. Para la ejecución del mismo se debe contar como mínimo con cuatro personas -jamugueras y lanzaos- formando dos parejas, siendo acompañado por la gaita y el tamboril, aunque también se puede escuchar con guitarra y cantado por una o varias voces.

La mayoría de sus letras hacen referencia a la romería y a los diferentes momentos vividos en torno a la misma.

6.- Fandango de Encinasola: se diferencia de los restantes existentes en la provincia de Huelva por su repetición tonal de la primera estrofa, así como por sus letras eminentemente de loa dedicadas especialmente a su patrona. Muestra de ello, resulta la especial relevancia que adquiere dentro del contexto festivo de la romería en honor de la Virgen de Flores. Durante la romería y los alrededores de su ermita se puede escuchar este fandango que, por lo general, también es bailado.

Junto a la guitarra -principal acompañamiento-, también podemos encontrar otros instrumentos tales como bandurrias, laúd y acordeón. Además cuando el fandango es bailado, las personas que ejecutan el baile acompañen el mismo con castañuelas.

7.- Fandango de Huelva: su constitución como un estilo o modalidad propia resulta controvertida para diversos flamencólogos. Sin embargo, para otra parte de los mismos, el fandango de Huelva es, cuanto menos, el resultado del crisol de estilos que confluyeron en esta localidad durante el éxodo rural hacia la capital onubense de la primera mitad del siglo XX. De este modo, la ciudad de Huelva ha sido tanto cuna como residencia de destacadas personalidades del fandango como Pepe Rebollo, Antonio Rengel, Paco Isidro o Paco Toronjo, quienes aportaron diferentes estilos personales.

Las letras de los fandangos de Huelva más interpretados recogen temas recurrentes a símbolos identitarios de la localidad como son "El Conquero", la Virgen de la Cinta o la del Rocío o el espíritu marino de la ciudad, entre muchos otros.

La pervivencia y difusión del fandango de Huelva, como del resto de estilos de la provincia, tiene su máximo referente en las diversas peñas flamencas existentes en la localidad, las cuales a través de los numerosos certámenes, concursos y cursos de formación organizados, proporcionan un contexto de reproducción distintivo respecto al de los rituales festivos.

Gracias a la iniciativa de las peñas en los últimos años han surgido grandes referentes del cante onubense como Arcángel, Rocío Márquez, Regina o Jeromo Segura, que contribuyen de manera notable a la difusión y desarrollo del fandango.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I	PÁGINA	8/10

8.- Fandango de Minas de Riotinto: según los últimos estudios, en esta localidad se pueden encontrar dos estilos, uno personalizado en la figura de Manolo Medina, quien lo recupero de la tradición oral, y otro creado a principios del siglo XX por Juan Serrano en el seno de la agrupación músico-vocal “La esquila”, compuesta exclusivamente por hombre de pueblo. Se caracteriza por el número excesivo de sílabas en cada verso, algo inusual entre los fandangos, por lo que obliga a amoldar la letra a la música.

9.- Fandango de Santa Bárbara de Casa: se presenta como el único de la provincia de Huelva que permite una interpretación más libre de compás dentro de la estructura métrica a la que los fandangos onubenses están sujetos. Tradicionalmente no se recuerda que hubiera un fandango en esta localidad, sin embargo, a mediados del siglo pasado el cantaor Canalejas de Puerto Real (Cádiz) lo compuso y grabó por primera vez.

Resultaba habitual el cante de este fandango en espacios de sociabilidad como eran el casino y las tascas, así como acompañamiento en las faenas agrícolas o en las rondas de los mozos a las mocitas del pueblo. El mismo se interpretaba tanto sin acompañamiento musical como con guitarra y laúd.

10.- Fandango de Valverde del Camino: los orígenes del mismo son de difícil concreción, encontrando varias hipótesis que apuntan hacia la figura del valverdeño Ildefonso Romero Bermejo, más conocido como “el Gatillo”, quien fue un excelente cantaor -aunque de profesión carnicero- continuador de una tradición que estaba prácticamente desaparecida en la localidad, cuyo rasgo diferenciador es la profusión de los gorgoritos.

Con el paso de los años, la mítica figura de “el Gatillo”, sigue estando presente en Valverde del Camino, y los aficionados locales mantienen el fandango aunque no podemos verificar si lo cantado en la actualidad es parte de la tradición musical de esta localidad o una recreación.

Sea de una u otra forma, en Valverde del Camino se cantan fandangos, y encontramos varias peñas que continúan trabajando por la difusión del mismo.

11.- Fandango de Zalamea la Real: posee una marcada raíz andevaleña, caracterizándose, por un lado, por las introducciones singulares respecto al resto de fandangos, y por otro lado, su cadencia con compases lentos y medidos. Este fandango puede ser cantado o bailado.

El fandango de Zalamea se considera sobrio, de ritmo monótono y lento acompañado de rasgueos basados en toques de guitarras, laúd y bandurria. Su estructura la componen tres partes o coplas, cada con una música distinta y precedidas de introducciones diferentes, ahora bien, todas ellas poseen igual compás.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de carácter FAVORABLE”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I	PÁGINA	9/10

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural: la actividad de interés etnológico denominada El Fandango en la provincia de Huelva, se considera favorable.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.b) de LPHA.

En Huelva, a 20 de mayo de 2019...”.

Extiendo la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el Vº. Bº. de la Presidente, en la fecha indicada electrónicamente.

Vº Bº**DELEGADO TERRITORIA****José Manuel Correa Reyes****EL SECRETARIO,****Rafael Romero Díaz**

Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	31/05/2019
	JOSE MANUEL CORREA REYES		
ID. FIRMA	RXPMw622PFIRMA82IN2p/UmIBW8Q0I	PÁGINA	10/10

INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA EL FANDANGO EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

SERVICIO DE BIENES CULTURALES.

I. Antecedentes

Con fecha de 22 de abril de 2019 mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada ***El Fandango en la Provincia de Huelva***. (BOJA núm. 80 de 29 de abril de 2019, pp. 163-169).

Dentro del procemiento se lleva a cabo la notificación de la resolución de incoación a los organismos afectados (Ayuntamientos, Diputación Provincial de Huelva y Ministerio de Cultura), entre los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Encinasola.

II. Alegaciones

Con fecha de 2 de septiembre de 2019 se recibe escrito del Ayuntamiento de Encinasola en el que, dentro del periodo de información pública y trámite de audiencia, se solicita que se sustituya el texto de la incoación en el CGPHA el apartado referente a la localidad de Encinasola, aportando anexo documental con la información revisada, ampliada y documentada.

III. Valores históricos y etnológicos

El Fandango de Encinasola se diferencia de los restantes existentes en la provincia de Huelva por su repetición tonal de la primera estrofa, así como por sus letras eminentemente de loa dedicadas especialmente a su patrona. Muestra de ello, resulta la especial relevancia que adquiere dentro del contexto festivo de la



Avda. de Alemania, 3 – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw743PFIRMAoo211LEUsJLu5G5N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	31/01/2020
ID. FIRMA	RXPMw743PFIRMAoo211LEUsJLu5G5N	PÁGINA	1/2

romería en honor de la Virgen de Flores. Durante la romería y los alrededores de su ermita se puede escuchar este fandango que, por lo general, también es bailado. Junto a la guitarra –principal acompañamiento–, también podemos encontrar otros instrumentos tales como bandurrias, laúd y acordeón. Además cuando el fandango es bailado, las personas que ejecutan el baile acompañen el mismos con castañuelas.

IV. Conclusiones

La documentación técnica del expediente de inscripción en el CGPHA recoge el Fandango de Encinasola como una de las variantes locales del mismo. La documentación presentada por el Ayuntamiento de Encinasola viene a completar algunos aspectos del Fandango local que amplían su importante tradición musical. En concreto, se identifica un nuevo estilo como es el denominado '*Fandango de San Alejo*', que se lleva a cabo en Navidad y está caracterizado por su pureza, ya que se sigue cantando sin adulteración porque no ha trascendido el ámbito local, transmitiéndose entre generaciones, y convirtiéndose en ejemplo de tradición local.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se estiman positivamente las aportaciones del Ayuntamiento de Encinasola, por lo que serán tenidas en cuenta las mismas en la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz elevada por esta Delegación Territorial

EL ASESOR TÉCNICO

Fdo.: Pablo S. Guisande Santamaría

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN

Fdo.: Antonio Jesús Portero Moreno



Avda. de Alemania, 3 – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw743PFIRMAoo211LEUsJLu5G5N.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	31/01/2020
ID. FIRMA	RXPMw743PFIRMAoo211LEUsJLu5G5N	PÁGINA	2/2

INFORME SOBRE LA ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, DE LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA EL FANDANGO EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

SERVICIO DE BIENES CULTURALES.

I. Antecedentes

Con fecha de 22 de abril de 2019 mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada ***El Fandango en la Provincia de Huelva***. (BOJA núm. 80 de 29 de abril de 2019, pp. 163-169).

Dentro del procedimiento se lleva a cabo la notificación de la resolución de incoación a los organismos afectados (Ayuntamientos, Diputación Provincial de Huelva y Ministerio de Cultura), entre los cuales se encuentra al Ayuntamiento de Zalamea la Real.

II. Alegaciones

Con fecha de 28 de agosto de 2019 se recibe escrito del Ayuntamiento de Zalamea la Real en el que, dentro del periodo de información pública y trámite de audiencia, se solicita que se complete la documentación técnica obrante en el expediente de inscripción, para lo cual adjunta una memoria técnica titulada *El fandango de Zalamea y las sevillanas pardas*, que justificaba su incorporación en el registro del patrimonio cultural inmaterial de Andalucía del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, originalmente redactada por la Concejalía de Cultura de dicho ayuntamiento con el objeto de solicitar su inclusión en el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía.

Entre los objetivos enunciados en la memoria adjunta a la solicitud cabe destacar los siguientes:



Avda. de Alemania, 3 – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	31/01/2020
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td	PÁGINA	1/5

1. Promover, difundir y poner en valor dos de las señas de identidad de Zalamea la Real, el Fandango de Zalamea y las Sevillanas Pardas como elementos inherentes a la idiosincrasia cultural de la localidad.
2. Proteger el Fandango de Zalamea y las Sevillanas Pardas, a través de las medidas regladas por [...] la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la preservación de sus Bienes Culturales, evitando así su deterioro, la alteración de sus características o su desaparición.
3. Solicitar las herramientas precisas y el asesoramiento profesional para ejercer las buenas prácticas en la gestión de estos Bienes Culturales, y usarlos como instrumento hacia el desarrollo humano sostenible emanado de la propia cultura.
4. Profundizar en el estudio, investigación y recopilación documental sobre ambos elementos culturales, fandango y sevillanas, fomentando la colaboración ciudadana para este hecho, y así enfatizar la conservación, promoción y divulgación en ambos.

En base a ello, el Ayuntamiento de Zalamea la Real solicita que se complete la documentación técnica obrante en el expediente de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

III. Valores históricos y etnológicos

Zalamea conserva un rico legado musical fruto de su desarrollo histórico y cultural, entre otros, las Coplas de San Vicente, el Stabat Mater del Jueves Santo o la tonada de la Vía Sacra. En este contexto destaca el fandango de Zalamea, cuyas primeras referencias documentales datan del siglo XVIII (Canterla González, J.F.: 'Coplas, bailes, y fandangos en los confines de Andalucía 1680-1808. Instituto Andaluz del Flamenco. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Consejería de Cultura, 2007), si bien parece que la tradición musical se remonta a finales del siglo XVI. El origen de esta manifestación, como en el resto de la provincia, se puede situar en las repoblaciones castellano-leonesas que se producen a partir del siglo XIII en el territorio onubense. Tanto es así, que el fandango aún conserva



Avda. de Alemania, 3 – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	31/01/2020
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td	PÁGINA	2/5

reminiscencias de las danzas populares castellanas.

La obra de Antonio González Merchante, *'El Raya', Historia Antológica del Fandango de Huelva* recoge una referencia a Zalamea; un fandango de tipo folclórico. Según Gómez Ruiz *'su ritmo es lento, de pasos medidos y cadencias primitivas. Su baile tiene reminiscencias de los bailes extremeños y castellanos; sus letras, localistas, relatan paisajes añorados en la distancia, lances de caza y situaciones amorosas'*.

Quiñones Castilla en su obra *'El Fandango de la Provincia de Huelva'* destaca la lírica de sus letras, de una temática variada, y musicalmente caracterizada por su cadencia de son antiguo, con compases lentos y medios, y por su introducción, diferente a otros fandangos del entorno.

Parece que la génesis del fandango cantado se encuentra en la unión de música y danza. Ante la ausencia de instrumentos en ciertas ocasiones, se entonarán las melodías por parte de algunos participantes, lo que hipotéticamente habría favorecido el desarrollo de letras alusivas a temas locales y costumbristas, de las que muchas de ellas se han transmitido por vía oral hasta el presente.

Junto al fandango cantado, encontramos el bailado: un conjunto de tres coplas, con músicas diferentes, tanto en introducción, como en cada uno de los temas que componen el total. Las tres partes comparten la igualdad de compases, con pasos regulares y exactos de dos en dos, cuadrando en todas las esquinas, aunque se debe matizar que la primera es alegre y movida, la segunda, pausada y majestuosa, y la tercera, alegre y ligera. Comparte similitudes con otros bailes provinciales, como los de Alosno o Encinasola en cuanto a sus cadencias primitivas, que recuerdan a bailes antiguos de Castilla y León.

Por último, como dato relevante por su rareza, cabe destacar la existencia de tres partituras que transcriben el *'Fandanguillo de Zalamea'*, en sucesivas versiones, de mediados del siglo XIX, del último tercio del mismo siglo y de principios del siglo XX, respectivamente.

Además de la descripción del fandango de Zalamea, la memoria describe otro género musical propio de Zalamea denominado *'Sevillanas Pardas'*, que comparten con el Fandango su importancia, ya que en el desarrollo de las mismas



Avda. de Alemania, 3 – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	31/01/2020
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td	PÁGINA	3/5

cuando se baila una pieza, a continuación se baila otra, por lo que presentan la misma importancia en el panorama cultural zalameño.

IV. Conclusiones

La documentación técnica del expediente de inscripción en el CGPHA recoge el Fandango de Zalamea la Real como una de las variantes locales del mismo, mencionando la existencia de un fandango bailado. No obstante, la memoria presentada por el Ayuntamiento de Zalamea viene a completar, por su mayor profundidad, algunos aspectos del Fandango de Zalamea, como son ciertas particularidades musicales y las diversas noticias históricas, además de una rica documentación gráfica.

El aspecto más relevante, desde el punto de vista de la transmisión e importancia histórica de la variante zalameña, y para el Fandango de la provincia en general, se encuentra en la existencia de partituras desde una fecha tan temprana como la primera mitad del siglo XIX. Por tanto, el fandango de Calañas, como consta en la documentación del expediente, no es la única modalidad que cuenta con ejemplos de notación musical de carácter histórico.

Respecto al otro género musical descrito en la memoria, las denominadas '*Sevillanas Pardas*', no se estima su inclusión en el presente expediente de inscripción en el CGPHA, debido a que excede el marco tipológico objeto del mismo, circunscrito exclusivamente al fandango.

Igualmente, la descripción de la vestimenta tampoco se incluirá en el expediente de inscripción debido a que no se documentan bienes muebles singularizados o colecciones de ellos. El objeto del expediente es la Actividad de Interés Etnológico del Fandango en la provincia de Huelva, si bien, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía permite la vinculación de bienes muebles, así como espacios de desarrollo a este tipo de bienes inmateriales, no es posible su vinculación a la protección de la Actividad de Interés Etnológico puesto que la acción tutelar de la catalogación debe recaer en bienes concretos. No obstante, se procederá a la implementación de la información



Avda. de Alemania, 3 – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	31/01/2020
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td	PÁGINA	4/5

aportada en la documentación técnica para ampliar el conocimiento sobre todos los aspectos relacionados directamente con el bien objeto de protección.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se estiman positivamente las aportaciones del Ayuntamiento de Zalamea la Real en relación con la información complementaria sobre la modalidad del fandango de Zalamea, y concretamente la identificación de las partituras existentes de la misma, por lo que serán tenidas en cuenta las mismas en la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz elevada por esta Delegación Territorial.

EL ASESOR TÉCNICO

Fdo.: Pablo S. Guisande Santamaría

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN

Fdo.: Antonio Jesús Portero Moreno



Avda. de Alemania, 3 – 21001 Huelva
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	31/01/2020
ID. FIRMA	RXPMw805PFIRMAXAQh8LYkuL/0g6Td	PÁGINA	5/5

INFORME AJ-CCPH 2020/31.- DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA EL FANDANGO EN LA PROVINCIA DE HUELVA.**Asunto: Facultativo. Patrimonio Histórico. Bienes de Interés Cultural. Actividad de Interés Etnológico. Declaración.**

Solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Histórico y Documental, con carácter urgente, informe de esta Asesoría Jurídica sobre borrador de Decreto de referencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cumple al Letrado que suscribe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Fandango en la provincia de Huelva.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA) regula la protección de las Actividades de Interés Etnológico en su artículo 63, a tenor del cual:

"La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como actividades de interés etnológico les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan."

En el borrador de Decreto se recogen como Anexos al mismo la descripción de esta expresión músico-oral, así como la localización del ámbito territorial vinculado a la misma, que comprende toda la provincia de Huelva, y la identificación de los municipios donde se cultivan las principales modalidades de fandango. Además, se establecen unas instrucciones particulares y recomendaciones para su salvaguarda, mantenimiento y custodia.

SEGUNDA.- Por lo que hace al expediente tramitado, y al régimen jurídico aplicable al mismo, consta en la documentación que se nos remite acompañando a la petición de informe que dicho expediente se inició por Resolución de 22 de abril de 2019 de esa Dirección General de Patrimonio



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		07/05/2020 12:04	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxDTr138CAIGk3JVLnJ2IE6JXND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Histórico y Documental, por la que fue incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Fandango en la provincia de Huelva. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 29 de abril de 2019.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA.

La tramitación del expediente ha sido llevada a cabo por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

Se incluye en la documentación que integra el expediente informe emitido, con fecha 21 de mayo de 2019, por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Fandango en la provincia de Huelva.

El expediente se ha sometido al trámite de información pública, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva que fue publicado en el BOJA de 25 de julio de 2019.

Además, se ha concedido trámite de audiencia mediante notificaciones practicadas al Instituto Andaluz del Flamenco; a la Diputación Provincial de Huelva, y a los Ayuntamientos de Almonaster la Real, Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, El Cerro de Andévalo, Encinasola, Huelva, Riotinto, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino y Zalamea la Real. Los Ayuntamientos de Encinasola y de Zalamea la Real ha presentado sendos escritos de alegaciones, las cuales han sido examinadas y aceptadas - parcialmente, en el caso de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Zalamea la Real - por el órgano instructor del expediente, esto es, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

Se incluye asimismo en el expediente certificación emitida el 27 de febrero de 2020 por la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la LPHA y demás normativa de aplicación.

Señalemos, finalmente, que el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación.



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		07/05/2020 12:04	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxDTr138CAIGk3JVLnJ2IE6JXND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de 22 de abril de 2019 de esa Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha establecido la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de todas las entidades del sector público, suspensión que se mantendrá en tanto se encuentre en vigor el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. En consecuencia, debe considerarse suspendido desde el 14 de marzo de 2020 el plazo de doce meses para dictar y publicar la resolución del expediente que nos ocupa.

TERCERA.- Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:

Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...).”

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

No existiendo observaciones de legalidad ni de técnica normativa que proceda formular en relación con el texto del borrador de Decreto, se emite informe favorable, a salvo la adecuada conclusión procedimental del expediente.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

Sevilla, 30 de abril de 2020

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		07/05/2020 12:04	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	PzPpxDTr138CAIGk3JVLnJ2IE6JXND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	